

AVISO NO. 01 DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

“Por la cual se convoca a elección de representantes estudiantiles ante el Comité de Revisión creado por medio del Acuerdo CSU No. 044 de 2025”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus facultades reglamentarias en especial las conferidas en el literal i) del artículo 35 del Estatuto General y el artículo 6° de la resolución No. 0680 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 35, literal i), establece que es función del Secretario general adelantar los procesos de elección al interior de la Universidad.

Que, producto de la discusión democrática y participativa de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, se logró la propuesta de reforma académica y estatutaria que permitiera integrar las Políticas Institucionales de Género, Inclusión, Diversidad y Bienestar Integral.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario aprobó el Acuerdo No. 044 de 14 de noviembre de 2025, “Por el cual se expide el Estatuto Disciplinario Estudiantil de la Universidad del Tolima con enfoque de género e interseccional y se dictan otras disposiciones”.

Que, mediante Acuerdo No. 044 de 2025, en su artículo 36, se creó el Comité de Revisión de la Universidad del Tolima como un cuerpo colegiado encargado de conocer en segunda instancia de los procesos disciplinarios estudiantiles y establece que el mismo estará conformado entre otros, por dos (2) representantes de la comunidad estudiantil, uno de la modalidad presencial y otro de la modalidad a distancia.

Que, la Resolución de Rectoría número 0680 de junio 5 de 2026 reglamenta la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Comité de Revisión creado por medio del Acuerdo CSU No. 044 de 2025”.

Que, el artículo 6° de la Resolución de Rectoría número 0680 de junio 5 de 2026, establece la metodología para el proceso de elección de las representaciones estudiantiles con el apoyo de la Secretaría General.

Que, es necesario dar cumplimiento al artículo 6° de la Resolución de Rectoría número 0680 de junio 5 de 2026, por lo tanto, la Secretaría General de la Universidad debe convocar la elección a fin que los estudiantes de la modalidad presencial y distancia interesados en hacer parte del Comité, se postulen mediante oficio y remitan el documento que acredita su formación de educación continuada con enfoque de género.

En mérito de lo expuesto,

INFORMA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar públicamente a los(as) estudiantes la modalidad presencial y distancia para participar en el proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante Comité de Revisión creado por medio del Acuerdo del Consejo Superior No. 044 de 2025, en concordancia con la Resolución N° 0680 de 2026 “Por la cual reglamenta la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Comité de Revisión creado por medio del Acuerdo CSU No. 044 de 2025”.

ARTICULO SEGUNDO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación al estamento estudiantil de esta convocatoria y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos para aspirar a la Representación de los(as) estudiantes, Los(as) candidatos(as) deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes activos(as).
2. Haber aprobado por lo menos el 50% del plan de estudios.
3. Contar con un promedio ponderado mínimo de 3.5 para su inscripción y durante su representación.
4. No haber tenido o encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria.

AVISO NO. 01 DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

“Por la cual se convoca a elección de representantes estudiantiles ante el Comité de Revisión creado por medio del Acuerdo CSU No. 044 de 2025”

5. No tener vínculo contractual con la universidad, salvo el derivado de la matrícula o las monitorias académicas.
6. Acreditar que cuentan, como mínimo, con un curso de educación continuada con enfoque de género y atención a violencias basadas en género, ofrecido por la Universidad del Tolima o por otra institución de educación superior

ARTÍCULO CUARTO. Postulación: La postulación de los(as) candidatos(as) se hará ante la Secretaría General o al correo electrónico eleccionesinstitucionales@ut.edu.co en los términos dispuestos en el cronograma del proceso mediante documento escrito en el cual manifiestan su interés de participar de este proceso de convocatoria, así como el formato de autorización de manejo de datos personales, debidamente diligenciado y suscrito por los (as) candidatos (as) y el documento que acredita su formación de educación continuada con enfoque de género.

ARTÍCULO QUINTO. Verificación de requisitos de los aspirantes: La Secretaría General con el apoyo de la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, la Dirección de Gestión del Talento Humano y la Oficina Jurídica y Contractual, dispondrá de dos (2) días hábiles para verificar los requisitos de los/as estudiantes postulados/as e informará mediante aviso la lista de candidatos(as) elegibles.

ARTÍCULO SEXTO. Presentación de Candidatos: La Secretaría General con el apoyo del grupo de comunicaciones e imagen garantizará los medios para la presentación de los(as) candidatos(as) postulados(as) ante los/as representantes estudiantiles electos(as) ante los Consejos de Facultad e Instituto de Educación a Distancia y la Asamblea General Estudiantil.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Mecanismo de votación y escrutinio. La elección se hará en reunión con los(as) representantes estudiantiles electos(as) ante los Consejos de Facultad e Instituto de Educación a Distancia y un(a) estudiante delegado/a por la Asamblea General Estudiantil.

Una vez instalada la reunión se realizará el proceso de elección mediante voto secreto en urna por parte de los representantes estudiantiles y el/la delegado/a de la Asamblea. Posteriormente la Secretaría General realizará el proceso de escrutinio en el mismo lugar e informará el resultado de la elección, lo anterior debe quedar registrado en el acta de reunión.

PARÁGRAFO: Se declarará elegido(a) por un periodo de dos (2) años, el/la primer(a) candidato(a) de cada modalidad de estudio que haya obtenido el mayor número de votos.

ARTÍCULO OCTAVO. Cronograma: El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

| PROCESO | FECHA | RESPONSABLE |
|---|-------------------------------|---|
| Publicación de la Convocatoria | 10 de junio de 2026 | En la Página Web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación. |
| Postulación de Interesados(as) al Comité | Del 11 al 17 de junio de 2026 | En la Secretaría General o al correo electrónico eleccionesinstitucionales@ut.edu.co |
| Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos(as) al Comité | 18 y 19 de junio de 2026 | Dirección de Admisión, Registro y Control Académico, Dirección de Gestión de Talento Humano y la Oficina Jurídica y Contractual |
| Notificación del listado de Aspirantes a los representantes estudiantiles | Hasta el 22 de junio de 2026 | Grupo de comunicaciones e imagen |

AVISO NO. 01 DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

“Por la cual se convoca a elección de representantes estudiantiles ante el Comité de Revisión creado por medio del Acuerdo CSU No. 044 de 2025”

| | | | |
|-----------------------------|----|---------------------|---------------------|
| Elección de Representantes | de | 23 de junio de 2026 | Secretaría General |
| Notificación de la decisión | | 24 de junio de 2026 | Secretaría General. |

ARTÍCULO NOVENO. Comunicar el presente aviso al estamento estudiantil de las Unidades Académicas e Instituto de Educación a Distancia a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 9 días del mes de junio de 2026



JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Andrea Julieth Tamayo Gamba/Secretaría General

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!